



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

2655

Acomiadament / Cessaments en general 1076/2015

D^a AMAGOYA CASTRO CERQUEIRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento en materia de DESPIDO/CESES EN GENERAL 1076/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. CRISTO PARRA DIAS contra las entidades NUEVA CONCIENCIA SL, y FUENTE DE VIDA PLURAL SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. AMAGOYA CASTRO CERQUEIRO

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Por necesidades del servicio SE DEJA SIN EFECTO el señalamiento efectuado en este procedimiento para el día 26 de julio de 2017 a las 10:20 horas, señalándose nuevamente para que tenga lugar dicho acto el próximo día 28 de marzo de 2017, a las 12:00 horas. Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la entidad demandada FUENTE DE VIDA PLURAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

